

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



**Asistentes**

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**Presidente**

Reunión del día 28 de octubre de 2019

Sr. Juan Jimenez Hernandez

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

**Vocales**

Sr. Francisco Roig Navarro  
 Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo  
 Sr. Javier Piedra Cabanes  
 Sr. José Suñer Gómez  
 Sra. Miriam Chirivella Martí

**Secretario**

Sr. Francisco Serrano Vidal

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 21 de octubre de 2019**

**2. Apertura de ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3) de procedimiento abierto ordinario.**

**2.1 Procedimiento abierto para la contratación del “Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la carretera CV-363 de Ademuz a Mas del Olmo en el tramo entre Mas del Olmo y Ademuz en T.M. de Ademuz (V-199)” (Exp. 214/18/CAR) (NSRE)**

La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 21 de octubre procedió al descifrado de las ofertas admitidas en el procedimiento y constató la imposibilidad técnica de proceder a la apertura de las mismas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo tanto, por causas ajenas a la Mesa de Contratación.

En el día de la fecha, si bien el problema viene persistiendo y no ha sido resuelto por los Servicios Técnicos de aquella, se procede a la reanudación de la sesión intentando poder dar una solución al problema del descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación, lo que finalmente es posible llevar a efecto.

PRESUPUESTO: 1.263.871,44€ € IVA EXCLUIDO  
 CLASIFICACIÓN: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 4/E







Documento 2019 10 28 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación 7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3	Otros datos	Página 4 de 23



(\*) Las empresas PADELSA INFRAESTRUCTURAS, SA y CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, pertenecen al mismo grupo empresarial: GRUPO VILLALBA, SL

(\*\*) Las empresas EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, pertenecen al mismo grupo empresarial: COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, SL

(\*\*\*) Las ofertas de los licitadores **CONSTRUCCIONES GISMERO, SA, EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA** están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

**3. Dación de cuenta de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y apertura de ofertas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3) de procedimiento abierto ordinario.**

**3.1 Procedimiento abierto ordinario, para la contratación de: “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectos por el proyecto de construcción: Ampliación de plataforma de la carretera CV-339. Tramo pk 0+000 al pk 3+220 (V-188F1/E)” (NSRE) (Exp. 123/18/CAR),**

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa de fecha 21 de octubre de 2019 con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

LICITADOR .....	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	40,00
2.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L .....	38,00
3.- TYP SA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L . .....	23,50
4.- EXYPE MOLES S.L . .....	38,00
5.- INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S. COOP. ....	34,00



Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PRESUPUESTO: 44.988,00€ IVA EXCLUIDO  
 CLASIFICACIÓN: solvencia económica y técnica  
 GARANTÍA PROVISIONAL: No procede  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: veinticuatro (24) meses

LICITADORES	PRESUPUESTO OFERTA IVA EXCLUIDO	...OBSERVACIONES
1. DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL D. Miguel Ángel Mendez Fuertes	38.298,26	
2. EXYPE MOLES, SL D. José Moles Porcar	37.700,00	
3. GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU	FUERA DE PLAZO	
4. INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP Da. Ma Dolores Remón Hernández	38.196,37	
5. M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L. D. Miguel Reig Ferrer	38.644,69	
6. TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SL D. César Gómez Fraguas	34.641,00	(*)

(\*) La oferta del licitador **TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SL** está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

**3.2 Procedimiento abierto ordinario, para la contratación de: “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-435. Tramo: Real a CV-422 (B-260/E)” (NSRE) (Exp. 224/18/CAR)**



FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



7. M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L. D. Miguel Reig Ferrer	73.666,30	
--	-----------	--

(\*). Las ofertas de los licitadores **GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU y TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SL** están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

### 3.3 Procedimiento abierto para la Contratación “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por los proyectos de construcción previstos para los años 2019 a 2021 (T-802)” (SRE) (Exp. 254/18/CAR)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa en sesión de 21 de octubre de 2019 con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de la oferta de TYPESA ESTADISTICA DE SERVICIOS SL, para el Lote 1, por haber incumplido lo establecido en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: *"En ningún caso el licitador podrá indicar en el sobre nº 2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, la información relativa a incluir en el sobre nº3. Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que permita conocer la proposición económica del licitador ni la experiencia en trabajos de apoyo a la gestión de expropiaciones realizados por el equipo propuesto."*; ya que en la memoria presentada por dicha empresa como ANEXO II RECURSOS HUMANOS Y EXPERIENCIA se incluye una relación del personal, con descripción de nombres, apellidos y experiencia profesional.

#### Lote 1

LICITADOR .....	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	45,00
2.- EXYPE MOLES S.L . .....	43,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U. ....	37,00
4.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L.....	38,00
6.- (UTE )GEYSE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL, SL.....	24,00

#### lote 2

LICITADOR .....	TOTAL
-----------------	-------





Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



6. TYPESA ESTADISTICA Y SERVICIOS, SA D. José Antonio Osuna Gómez	EXCLUIDA		
7. UTE GESYE INGENIEROS SLP – GAT AGROINDUSTRIAL, SL – José María Gil Albero – D. Antonio Vicent Olmos Montes D.	221.090,00	Lote 1	
	210.340,00	Lote 2	
	199.050,00	Lote 3	

(\* Las ofertas del licitador **GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.A.U a los Lotes 1, 2, 3** están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

**3.4 Procedimiento abierto para la Contratación de “Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de: Acondicionamiento de trazado de la carretera CV-415. Tramo: CV-416 a pk 16+200 (B-261/E)” (NSRE) (Exp. 225/18/CAR)**

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa en sesión de 21 de octubre de 2019 con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas y del rechazo de las ofertas de MINAYA ESTUDIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL y de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación para pasar a la siguiente fase de la licitación.

LICITADOR .....	TOTAL
1.- DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL.....	40,00
2.- EXYPE MOLES S.L . ....	38,00
3.- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.A.U. ....	30,50
4.- INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S. COOP. ....	40,00
5.- MINAYA ESTUDIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL.....	4,50
6.- M 10 GESTION DEL SUELO S.L .....	38,00
7.- TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.....	18,50
8.- TYPESA ESTADISTICA Y SERVICIOS S.L .....	23,50

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



PRESUPUESTO: 50.090,00 € IVA EXCLUIDO  
 CLASIFICACIÓN: solvencia económica y técnica  
 GARANTÍA PROVISIONAL: No procede  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: veinticuatro (24) meses

LICITADORES	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
1. DESUELO, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL SUELO, SL D. Miguel Ángel Mendez Fuertes	41.576,00	
2. EXYPE MOLES, SL D. José Moles Porcar	42.672,00	
3. GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, SAU D. Ignacio María Chueca García	41.370,95	
4. INGENIERIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, S.COOP D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Remón Hernández	42.327,75	
5. MINAYA ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL D. Pedro Delgado Quiroga		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO CRIT.NO MATEM.
6. M10 GESTIÓN DE SUELO, S.L. Miguel Reig Ferrer	42.475,44	
7. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, SL D. Ricardo Renes De Iruarizaga		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO CRIT.NO MATEM.
8. TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS SL D. Cesar Gomez Fraguas	41.073,80	

Se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incursa en valores anormales o desproporcionados.

Se trasladan por la Mesa las ofertas al Servicio Gestor a efectos de emisión de informe sobre su valoración y, en su caso determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, caso contrario, propuesta de adjudicación.

**4. Calificación de documentación y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3).**

**4.1 Procedimiento abierto para la contratación del servicio “Instalación de stand institucional de la Diputación de valencia en la feria Expojove 2019-2020 y ejecución de actividades programadas de animación (Expte. 209/19/CON)(NSRE) (MCH/TC).**



FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



Se procede a la dación de cuenta de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

**Plica núm. uno.** La presentada por CREASINERGIAS, S.L. Se constata en la Plataforma de Contratos del Sector Público que la oferta figura presentada fuera de plazo, a las 13:01:41 horas del 23/10/2019 habiendo finalizado el plazo de presentación a las 13:00 horas del día indicado, por lo que se excluye.

**Plica núm. dos.** La presentada por IMAGINA DESING S.L. Se certifica por la Secretaría de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Sobre nº 3) de la única empresa admitida a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de dicha oferta a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:** 66.984,93 euros  
**IMPORTE IVA PRESUPUESTO:** 14.066,84 euros  
**GARANTÍA PROVISIONAL:** no se exige

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados será serán las correspondientes a aquellos licitadores cuya puntuación total sea superior en veinte unidades porcentuales a la media aritmética de la puntuación obtenida por todos los licitadores (Pm) conforme a la siguiente fórmula:*

$$\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

**Criterio precio.**

**Fórmula para evaluación de las proposiciones.**

$$\frac{\text{Rebaja del licitador} \times 4,9}{\text{mayor rebaja ofertada}}$$



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2019 10 28 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación 7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3	Otros datos	Página 12 de 23



	EMPRESA	IMPORTE IVA excluido	IVA
1.-	IMAGINA DESING S.L. Apoderado: D. Cristóbal Merino Grau	66.500	13.965

- Presenta propuesta de calendario de actividades
- Presenta propuesta de medidas para el buen uso de las instalaciones del stand y la prevención de accidentes. (\*Se constata, a efectos de valoración, que únicamente figura firmado por el representante de la empresa)

**5. Propuesta de declaración de desierto por no presentación de documentación del primer clasificado del lote 2 ( MuVIM) del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de Tienda de Museos de la Beneficencia y Museo de la Ilustración y la Modernidad (MuVim)”. Expte 290/19/SCG, NSRE, (FS/RC).**

Se da cuenta por la Secretaría de la Mesa del escrito presentado por Registro Telemático el día 17 de octubre de 2019 por la empresa LIBRERÍA DADA SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación en el procedimiento para la contratación de las “Servicio de Tienda de Museos de la Beneficencia y Museo de la Ilustración y la Modernidad (MuVim) Lote 2”. Expte 290/19/SCG en el cuál expresa que:

*“(…) Que se presentó oferta para el Lote 2 del “Servicio de Tienda de los Museos Sitos en la Beneficencia y en el Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (Muvim)” en fecha 01/08/2019. Que, existiendo demora en la adjudicación, dado que la apertura de los sobres se hizo el pasado 09/09/2019 y se hizo efectiva mediante decreto el 16/10/2019 (…)”.*

Y solicita;

*“(…) Retirar la oferta presentada, o atender la no formalización del contrato, motivada por las siguientes razones: -La actividad de la sociedad se sostenía con el trabajo realizado en el MuVIM, donde no ha habido continuidad debido a la finalización de la relación contractual. -Dado el tiempo transcurrido, desde la finalización de esta relación hasta la fecha nueva adjudicación, la sociedad se encuentra en una situación económica que hace inviable el correcto y adecuado cumplimiento de un contrato para con la administración pública. -Igualmente, la coyuntura desde el momento en que se presentó la oferta hasta la fecha de adjudicación es diferente para la sociedad. -La inviabilidad en estabilizar o remontar la actividad, debida a la pérdida de la ubicación donde se desarrollaba la misma, impide afrontar eficientemente las obligaciones para con la Diputación de Valencia y ser solventes económicamente. -El órgano de contratación podrá, antes de formalizar, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas, y por ello se presenta este escrito con las alegaciones y razones anteriormente citadas. (…)”.*

Por el Secretario de la Mesa se hace un resumen de los antecedentes del procedimiento en el sentido de que en el procedimiento para la contratación del “Servicio de tienda de los museos sitios en la

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



Beneficencia y en el Museo Valenciano de la Ilustración y la Modernidad (MuVIM)”, por un valor estimado de contrato para la prestación por lotes siguientes: Lote 2 MuVIM: 7.500 € (IVA excluido), Expte 208/18/CON del año 2018, dicho procedimiento ya quedo también desierto en relación con la misma empresa LIBRERÍA DADA SL, con CIF B98054976, al haber resultado excluida la misma por no haber cumplido adecuadamente el requerimiento de subsanación de documentación que en su día se efectuó, imponiendo en concepto de penalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 párrafo segundo de la Ley de Contratos del Sector Público a dicha empresa el 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido del Lote 2 MuVIM (siendo el presupuesto base de licitación de 1.500,00 € el 3% equivale a 45,00 €), resolución que asimismo fue recurrida mediante recurso de reposición por la indicada mercantil y que el mismo fue desestimado mediante Decreto de la Presidencia núm. 4519, de 17 de abril de 2019.

A la vista de los antecedentes de hecho relatados por el Secretario, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Tener por retirada la proposición del licitador LIBRERÍA DADA SL en el Procedimiento abierto para la contratación de “Servicio de Tienda de Museos de la Beneficencia y Museo de la Ilustración y la Modernidad (MuVim) Lote 2”. Expte 290/19/SCG “ no compartiendo la causa o justificación esgrimida por la propuesta en la adjudicación y por tanto, no cumplir el requerimiento de presentación de documentación efectuado por Decreto del Diputado Delegado de Contratación núm 11.428 de 8 de octubre de 2019.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del citado procedimiento al constatare por la Mesa en la Plataforma de Contratos del Sector Público la no presentación de documentación del primer clasificado del lote 2 ( MuVIM) para la adjudicación del contrato en tiempo y forma adecuados.

Tercero.-A la vista de lo expuesto, se propone imponer y requerir a la empresa LIBRERÍA DADA SL para que abone el 3% del presupuesto base de licitación de la presente licitación en concepto de penalidad por los motivos indicados.

Cuarto. Vista la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre prohibición de contratar, contenida entre otras en Resolución 747/2018 que establece:

*“(…)La interpretación anterior estricta y no extensiva se corresponde con los dos efectos que para la retirada injustificada de la oferta y supuestos equiparados citados más arriba se prevé en el TRLCSP y en la LCSP. El primero es la incautación y ejecución de la garantía provisional (TRLCSP) o la imposición de una penalización del 3% del presupuesto base de licitación sin incluir IVA (LCSP).*

*Tal consecuencia es indudablemente una sanción civil solo admisible en caso de incumplimientos graves, no en caso de cumplimientos defectuosos que no pueden ser considerados expresivos de una retirada de la oferta, sino al contrario, de una voluntad de cumplimiento, que admite subsanación.*

*Y el segundo es que tales conductas son diferenciadas y constituyen una causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 60.2, a), el TRLCSP, o en el artículo 71. 2, a) de la LCSP, en los que se diferencia como causas de prohibición la retirada de la proposición y el no haber cumplimentado*



Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



*el requerimiento del artículo 151.2 dentro el plazo conferido mediando dolo, culpa o negligencia; prohibición que puede alcanzar hasta tres años de duración.*

*Parece razonable considerar que ese efecto solo se aplica al incumplimiento total del requerimiento u otros graves, como puede ser la falta de constitución de la garantía, que es citado expresamente por el mencionado precepto en relación con los artículos 99.1 y 103.4 del TRLCSP, y en los casos citados del artículo 62 del RGLCSP, pero no en las cumplimentaciones meramente defectuosas o con omisiones, ya que en tales casos no cabe apreciar dolo, ni culpa, ni negligencia en grado suficiente como para causar una prohibición de contratar, y menos aún, si el interesado manifiesta expresamente su voluntad de subsanar los defectos y omisiones apreciadas.(...)”*

Atendido los argumentos esgrimidos por la licitadora Librería Dadá SL para retirar su oferta.

Visto lo dispuesto en el art. 150.2 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*“2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas*

La Mesa, por unanimidad de sus miembros propone al Órgano de contratación no iniciar expediente de prohibición de contratar respecto a la mercantil LIBRERÍA DADA SL en vista a los argumentos y alegaciones presentadas que han conducido a tener por retirada su oferta del presente procedimiento.

#### **6. Asuntos de despacho extraordinario.**

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes asuntos de despacho extraordinario

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



**6.1.- Despacho extraordinario. Calificación documentación administrativa del primer clasificado en el procedimiento abierto ordinario no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios, del contrato: “Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto: Estabilización de las laderas anexas a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 y el 60+000 (tramo Millares-Dos Aguas (B-276/D) (NSRE)” EXPTE: 95/17/CAR)**

Se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador INGENIERÍA CA&CCA, SL primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de los “*Servicios de dirección, control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto: Estabilización de las laderas anexas a la carretera CV-580 entre el pk 52+000 y el 60+000 (tramo Millares-Dos Aguas (B-276/D) (NSRE)*” EXPTE: 95/17/CAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- \* No aporta bastanteario de poder.
- \* No acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con relación al IAE ya que no presenta recibo pago de IAE y declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
- \* No aporta documento acreditativo de la cuota de reserva o declaración responsable de no obligación de cumplimiento de la misma.
- \* No aporta Plan de Igualdad o declaración responsable de la no obligación a la elaboración de este plan.
- \* No acredita el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios ya que no aporta TC’s, cartas de colaboración del personal adscrito o cualquier otro documento acreditativo del cumplimiento de adscripción de medios establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.



Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



**6.3.- Despacho extraordinario. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.**

**Procedimiento abierto “Obras de la variante Norte de Bétera, Fase I, CV-310 de Godella a Torres-Torres. T.M. de Bétera. (Exp. 131/18/CAR) (SRE) S-396/F1A”**

La Mesa, visto el informe de fecha 15 de octubre de 2019 emitido por el Director del Área de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “**Obras de la variante Norte de Bétera, Fase I, CV-310 de Godella a Torres-Torres. T.M. de Bétera. (Exp. 131/18/CAR) (SRE) S-396/F1A**” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo proponer al órgano de contratación:

1º) El rechazo de las ofertas de los licitadores (UTE) ANTIQUE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, SL – MARTÍN CASILLAS, SLU; PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA; (UTE). BECSA, SAU – TORRESCÁMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA; (UTE) EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SA; y (UTE) TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA – STV GESTIÓN, SL, atendido que de conformidad con el informe:

“(,,,)”

A) *La documentación presentada por (UTE) ANTIQUE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, SL – MARTÍN CASILLAS, SLU, se ratifica en su oferta confirmando el cálculo de los costes directos de las unidades de obra y los costes indirectos, basándose en la experiencia en acumulada por ambas empresas en obras similares. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.*

B) *La documentación presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, ratifica la oferta económica, justificando la misma en un mayor conocimiento del proyecto, en una mayor implantación en la zona y en la disponibilidad de medios propios tanto para el suministro de diferentes materiales, como para la ejecución de diversas unidades de obra, indicando que dispone de condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de las obras, entre las que enumera las siguientes;*

- *Conocimiento del proyecto y de las condiciones de trabajo.*
- *Conocimiento directo de la zona, experiencia en la ejecución de trabajos similares y disponibilidad de instalaciones propias en la provincia de Valencia.*
- *Disponibilidad de maquinaria e instalaciones propias, así como de plantas para la fabricación de mezclas asfálticas y hormigones y de canteras próximas a la obra.*
- *Personal cualificado, con amplia experiencia en la ejecución de obras similares.*



## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

El licitador realiza la justificación económica de la oferta presentada, desglosando los costes directos, indirectos y de estructura, así como los gastos generales, el beneficio industrial y el coste de los ensayos, indicando lo siguiente:

### 1.- Justificación de los costes directos:

Por un lado, respecto a los criterios valorados en su plica de juicios de valor, PAVASAL presentó la garantía de suministro de una serie de materiales con unas empresas determinadas, obteniendo la puntuación total de 9 puntos de los 10 posibles, en concepto de garantía de suministros con marcado CE y su correspondiente declaración de prestaciones, por otro lado, en la justificación de la temeridad de los costes directos, PAVASAL incorpora **ofertas de subcontratistas distintas a las que le han servido para obtener dicha puntuación** en la fase anterior del procedimiento licitatorio, no coincidiendo estas últimas, en buena parte, con las ofertas de diferentes suministradores y subcontratistas incluidas en la justificación del coste directo (Anexo III). Esta incongruencia se ha detectado para el suministro de la pintura de las marcas viales, el suministro de hormigón, los marcos de hormigón prefabricado, las vigas prefabricadas, las pantallas anti ruido y la barrera de seguridad hincada.

Mientras para la valoración de la calidad del material, el licitador presentó la garantía de suministro de las subcontratas de: FAPLISA, CEMETVAL, ANSASE, PRECON, INDUSTRIAS DUERO y ACCUSTEL, las ofertas que incorpora para la justificación de los costes directos de esos mismos materiales han sido: IMESAPI, LAFARGEHOLCIM, GADEA, PACADAR, API MOVILIDAD, INSAMETAL.

Así mismo se han localizado unidades de obra en las que la oferta inicial aportaba compromiso de suministro, marcado CE y declaración de prestaciones facilitados por un suministrador y en la justificación de la temeridad se han contemplado como procedentes de suministro propio, alterando por lo tanto el material ofertado, tal y como ocurre con la zahorra artificial.

Respecto de los rendimientos previstos tanto para la mano de obra como para la maquinaria que intervienen en las diferentes unidades de obra, se comprueba que se han modificado los reflejados en la oferta respecto de los contemplados en la justificación (Anexo 2), aumentando los previstos inicialmente. A modo de ejemplo se detallan algunos de los rendimientos que han sido modificados;

Maquinaria / Mano de Obra	Rendimiento previsto en la oferta	Rendimiento reflejado en la justificación
Retroexcavadora en excavación de tierra vegetal	100 m <sup>3</sup> /h	143 m <sup>3</sup> /h
Camión para transporte de material de terraplén procedente de la propia obra	46 m <sup>3</sup> /h	125 m <sup>3</sup> /h
Camión para transporte de zahorra procedente de cantera	13 m <sup>3</sup> /h	71 m <sup>3</sup> /h
Camión en transporte de mezcla bituminosa en caliente tipo AC22	21 m/h	48 t/h
Oficial de 1º en formación de cunetas	15 m/h	167 m/h
Peón en formación de cunetas	15 m/h	47 m/h

Por lo tanto, respecto de la justificación de los costes directos, se constata que existen incongruencias entre la oferta presentada por el licitador y la justificación de la temeridad.

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



**2.- Justificación de los costes indirectos:**

*En la justificación de la temeridad el licitador elude repercutir los costes del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra como costes indirectos, los cuales suponen un porcentaje sobre la producción exclusiva de la obra que representa el 6% del presupuesto de ejecución material (P.E.M. de obra) tal y como se contempla en el proyecto, atendiendo a lo reflejado en el art. 130 del Reglamento de contratación (RD 1098/2001), por el contrario se incluye como un coste general asociado a los gastos generales de producción de la empresa dentro del 13% reservado por el presupuesto del Proyecto, por cuanto se alega en la justificación que un 62,91 % de los costes directos se ejecutan por medios propios, incluyendo únicamente como costes indirectos los correspondientes a la instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, talleres, pabellones para obreros, laboratorios, ... los cuales cuantifica en un porcentaje del 2% del presupuesto de ejecución material.*

*Del análisis de la justificación de los costes indirectos se desprende lo siguiente:*

a) **Costes de instalaciones**

*En la justificación se considera un plazo de 18 meses para las instalaciones, siendo que el plazo previsto en el proyecto y reflejado en el plan de obra ofertado es de 24 meses, por lo tanto se contempla de forma unilateral e injustificada una **reducción de plazo de 6 meses**, que representa el 25% del plazo ofertado . Así mismo las instalaciones previstas en la justificación son insuficientes. Únicamente se valoran dos casetas de obra para todo el equipo previsto en la oferta, compuesto por 18 personas, a los que hay que añadir las necesarias para el laboratorio a pie de obra ofertado y para las instalaciones de los operarios, las cuales han sido dimensionadas en la oferta para 75 trabajadores, lo cual es inviable con las dos casetas valoradas.*

b) **Costes del personal asociado exclusivamente a la obra**

*De forma análoga a lo expuesto en el apartado anterior, el licitador considera una reducción unilateral del plazo de obra, adscribiendo medios personales en proporción a ésta premisa de reducción temporal apriorística, en número y plazo inferior a los de la oferta licitada y valorada en los juicios de valor. La calificación del personal adscrito a la obra reflejada en la oferta ha sido valorada por la mesa en 5 de los 5 puntos en juego, en la anterior fase procedimental.*

*Así pues, mientras en la Oferta presenta un equipo adscrito a la obra de forma completa compuesto por 1 Delegado (ICCP), 4 Jefes de Producción (3 ITOP y 1 ICCP), 4 encargados, 3 topógrafos, 1 químico, 1 técnico superior en prevención, 1 ICCP y delineante en oficina técnica, 1 jefe de administración, todos ellos con DEDICACIÓN total, en la justificación de la temeridad, disminuye considerablemente la dedicación de los mismos, estableciendo un plazo máximo de 18 meses para 6 de los 18 técnicos propuestos y reduciendo a 15 meses, 9,5 meses, 7 meses y 6 meses para el resto de técnicos, no asignando si quiera, coste por ingeniero de producción y/o encargado en los 18 meses completos que presupone terminaría la obra, incumpliendo incluso el requisito de equipo*

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

*mínimo exigido en el Anexo II del PCAP, donde se incluye durante toda la ejecución del contrato y con una dedicación exclusiva al jefe de producción y al encargado . Por lo tanto, la justificación obvia los plazos contractuales de obra de 24 meses, así como los prescriptivos que el P.C.A.P. establece para el plazo de garantía en 18 meses adicionales, sin imputar coste alguno para el personal necesariamente adscrito durante este periodo.*

*Así mismo, no se ha justificado de forma individualizada y personalizada el coste anual del personal reflejado en la oferta, a partir del cual en función del dedicación considerada se determinaría el coste total del personal de obra, por el contrario se ha valorado imputando diferentes costes mensuales de forma genérica, los cuales carecen de justificación.*

*Por último se ha comprobado que no se ha tenido en cuenta para la valoración del personal adscrito a la obra la obligatoriedad de contratar durante toda la ejecución del contrato a 5 personas incluidas en los grupos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, tal y como se establece como condición especial en el apartado U del Anexo I del PCAP.*

*Por lo tanto existen incongruencias entre la oferta y la justificación de temeridad respecto de los costes indirectos.*

### 3.- Gastos Generales:

*Según se refleja en el art. 131 del Reglamento de Contratación, los gastos generales contemplan los gastos generales de la empresa, los gastos financieros, las cargas fiscales y las tasas.*

*Tal y como se ha indicado con anterioridad el licitador ha incluido en este apartado el coste del personal adscrito a la obra de forma completa, cuando este concepto se debe incluir en los costes indirectos. Por el contrario, no se ha valorado la unidad técnica adscrita a la obra contemplada en la oferta, la cual está compuesta por 2 Delegados (ICCP), 1 Director de Calidad (Ing. Químico), 1 Jefe de Calidad y Gestión Medioambiental (Ing. Químico), 1 Jefe de Prevención de riesgos Laborales (ITI), 1 Jefe de Administración (Lco. Económicas), 1 Jefe de Maquinaria (Ing. de Minas), 1 Jefe de Estudios y Proyectos (ICCP), 1 Informático (II) y 1 Servicios Jurídicos (Lco. Derecho) El licitador justifica los Gastos Generales desglosándolos en los conceptos de Tasas (4,83%), Personal de Obra (5,22%) y Estructura de empresa (2,78%), cuantificando en conjunto un porcentaje del 13% sobre el PEM, tal y como se incluye en el presupuesto del proyecto.*

*Del análisis de los gastos generales incluidos en la justificación se desprende lo siguiente:*

#### a) Tasas:

*Tal y como se indica en el apartado 31 del PCAP, del importe certificado se deduce la correspondiente tasa por la prestación del servicio de dirección e inspección de las obras contratadas, aspecto que el licitador ha considerado en la valoración de los Gastos Generales.*

#### b) Personal de obra:

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

*Si bien el licitador ha incluido el coste del personal adscrito a la obra en este apartado, éste se debe cuantificar como coste indirecto. En todo caso, se constata que se ha reducido en la justificación el plazo contractual y las dedicaciones reflejadas en la oferta y no se ha considerado la condición especial referente a la contratación de 5 personas incluidas en los grupos de dificultades de inserción laboral.*

*En este apartado se debería incluir la valoración de la unidad técnica ofertada, aspecto que no se ha considerado.*

c) *Estructura de empresa:*

*El licitador cuantifica les despeses d'estructura d'empresa en un 2,78% del PEM, sent aquest percentatge inusualment reduït. Per al càlcul del mateix no s'ha inclòs cap amortització, ni referent a instal·lacions, ni equips, ni maquinària, fet que resulta poc habitual, atés que implica l'absència total d'inversions en l'estructura d'empresa amb el risc d'obsolescència que això comporta. En empreses constructors d'aquestes dimensions, són habituals uns costos d'estructura que oscil·len entre el 7% i el 12%, sense perjudici dels costos indirectes associats a la producció de qualsevol actuació.*

4.- *Benefici Industrial:*

*En la oferta econòmica justificada el licitador, con el objeto de mantener la actividad, reduce de forma unilateral el porcentaje del benéfico contemplado en el proyecto, pasando del 6% previsto en el proyecto al 1%.*

5.- *Ensayos:*

*Tal y como se contempla en el apartado 24.10 del PCAP, los gastos de ensayo y análisis de materiales y unidades de obra que tengan lugar durante la ejecución de las obras, serán de cuenta de la persona contratista hasta un límite máximo del 1% del importe de adjudicación del contrato, deducidos los importes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y al 19 por 100 de Gastos Generales y Beneficio Industrial.*

*Este coste ha sido contemplado por el licitador en la justificación de la oferta.*

*Del análisis de la justificación se denotan inconsistencias de la oferta presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, desde el punto de vista global y no solo en la justificación económica, considerando que han sido valorados los diferentes estadios procedimentales con unas condiciones determinadas y que la información técnica y de calidad ofertada en los juicios de valor vincula a la oferta económica y, la justificación de ésta última, debe ser acorde y congruente a la oferta en su conjunto y por consiguiente al resultado de la proceso licitatorio. En consecuencia, se considera la oferta en temeridad.*

- c) *La documentación presentada por (UTE) BECSA, SAU – TORRESCÁMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA, justifica la oferta presentada en base a la experiencia acumulada en obras similares, en la reducción de los costes de implantación como consecuencia de los acuerdos suscritos con colaboradores cercanos y en la utilización de medios propios de maquinaria y materiales que permite la reducción de costes, imputando la amortización de la*

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

*maquinaria a los gastos generales de la empresa. Se comprueba que no se justifican ni los costes directos ni los indirectos, únicamente se ratifica en la oferta presentada, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.*

- d) *La documentación presentada por (UTE) EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SA, se limita a ratificar su oferta. No aporta ningún documento solicitado para la justificación de la presunción de temeridad, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.*
- e) *La documentación presentada por (UTE) TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA – STV GESTIÓN, SL, tras realizar una revisión del precio ofertado, se limita a ratificar su oferta. No aporta justificación alguna de la presunción de temeridad, ni en lo referente a los costes indirectos ni a los costes directos, por lo tanto, su oferta se considera en temeridad.”*

2º) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia:

Núm. orden	LICITADOR	Puntuación/Puntuació		TOTAL
		<i>Criterios no matemáticos/</i> Criteris matemàtics	<i>Criterios matemáticos/</i> Criteris matemàtics	
1	(UTE) CIVINED, SLU – HELIOPOL, SAU	38,00	59,89	97,89
2	GRUPO BERTOLÍN, SAU	38,00	59,06	97,06
3	(UTE) LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SL – GUEROLA TRANSER, SLU	37,00	57,15	94,15
4	(UTE) ESTUDIO MÉTODO DE LA RESTAURACIÓN, SL – DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, SA	33,50	59,66	93,16
5	DRAGADOS, SA	38,00	54,93	92,93
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	32,00	59,02	91,02
7	(UTE) OCIDE CONSTRUCCIÓN, SA – CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	30,50	60,00	90,50
8	(UTE) COMSA, SAU – URBAMED INFRAESTRUCTURAS, SL	34,50	55,97	90,47

21

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

9	(UTE) ALDESA CONSTRUCCIONES, SA – ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN DE REDES FERROVIARIAS, SL	31,00	59,02	90,02
10	FERROVIAL AGROMÁN, SA	34,50	55,49	89,99
11	(UTE) SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA – ROVER INFRAESTRUCTURAS, SA	33,50	51,91	85,41
12	(UTE) OBRASCON HUARTE LAIN, SA – COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA	30,50	54,06	84,56
13	(UTE) LICUAS, SA – ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, SA	29,50	54,63	84,13
14	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA	33,50	48,21	81,71
15	(UTE) GEOCIVIL, SA – CONSTRUCCIONES SARRIÓN, SL	22,50	59,02	81,52
16	ECISA, CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SA – LANTANIA, SL	21,00	58,92	79,92
17	(UTE) BLUEDEC, SL – ACSA OBRA E INFRAESTRUCTURAS, SAU	26,00	53,14	79,14

3º) Adjudicar el contrato a favor de **la Unión Temporal de Empresas (UTE) CIVINED, SLU – HELIOPOL, SAU** por ser su oferta la mejor valorada (**97,89 puntos**), teniendo en cuenta el conjunto de criterios de adjudicación, tanto los evaluables mediante fórmulas como los no evaluables mediante fórmulas, y que presenta las siguientes características: Descripción correcta y pormenorizada y análisis detallado de todos y cada uno de los trabajos y unidades de obra más importantes a realizar; Sistema constructivo idóneo para la ejecución de la obra; Medios materiales y maquinaria adecuados en tipo y número para la obra; Análisis detallado de los servicios afectados y estudio adecuado de la afección al tráfico; Programa de trabajos presenta una programación pormenorizada de todas las fases de ejecución de la obra y un grado de detalle adecuado, es coherente en la secuenciación de las actividades y tiene en cuenta los aspectos influyentes en los rendimientos de la obras; Garantía de suministro de las principales unidades de obra, con marcado CE y declaración de prestaciones; Equipo técnico con organización adecuada, buena asignación de funciones y dedicación completa de los principales componentes del equipo; oferta económica de **12.308.547,51 € (IVA excluido)** y plazo de ejecución de **veinticuatro (24) meses**.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Documento	Identificadores	
2019 10 28 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 23
7EF125B8-36843376-CF16E57A-AD0E1C3		



Valencia, 28 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Juan Jimenez Hernandis  
VOCALES,

Francisco Serrano Vidal

Francisco Roig Navarro

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Miriam Chirivella Martí